

RESOLUCION N°
(0 0 0 2 9 6

2 7 FEB. 2012

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado a la docente EMMA SOFIA SANCHEZ DE SPIRKO”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

La docente **EMMA SOFIA SANCHEZ DE SPIRKO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22389824 y adscrita a la facultad de Ciencias Jurídicas, ha solicitado mediante escrito fechado el 16 de febrero de 2012 a la Rectoría, permiso laboral remunerado para el día 13 de abril del presente año con el objeto de cumplir compromisos familiares fuera de la ciudad.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

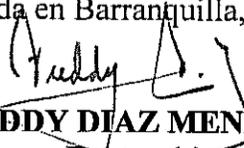
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso laboral a la docente **EMMA SOFIA SANCHEZ DE SPIRKO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22389824, para el día 13 de abril de 2012, con el objeto de cumplir compromisos familiares ineludibles fuera de la ciudad

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la docente, a la facultad de Ciencias Jurídicas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)